Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y CINCO.

Cau°

En la villa del maçarron en beintiocho dias
del mes de febrero de mill y seiscientos y
sesenta y cinco años los señores villa de [illegible]
juntados en las salas de su ayuntamiento as[i]
para tratar y conferir las cosas tocantes al real ser-
vicio y bien publico conbiene a saver en con[cejo]
los señores Gines Lopez Buitrago y Pedro Navarro de
Paredes alcaldes ordinarios de esta villa y regidores Martin
Ruiz [illegible] don Juan [illegible] Juan Lopez de
Montesinos [illegible] Fernando Buitrago
Buitrago Andres Garcia [illegible] Paredes y Bar-
Andres de Buitrago Juan de Buitrago [illegible]
Alonso de Costa rexidores y [illegible]
rados juntos y en nombre de villa acordaron lo [illegible]
los señores alcaldes dieron relacion diciendo
como el señor corregidor de la ciudad de Murcia
[illegible] con comision [illegible]
despacho [illegible] de Lorca el
[illegible] consejo de Castilla [illegible] de Lorca
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible] estas [illegible]
[illegible] la ciudad de Lorca
dicho señor corregidor [illegible] y
nombro al señor alcalde Gines Lopez Buitrago y
que los señores Andres Muñoz [illegible] Fernando Lopez
Buitrago [illegible] del despacho [illegible]
a dicho señor corregidor [illegible]
nombro por comisarios los quales [illegible]
[illegible] y se señala el salario acostum-
brado [illegible] señor alcalde [illegible]
[illegible] para lo referido

Alferez

El señor Andres Muñoz [illegible]
[illegible] de capitan de [illegible]
[illegible] de a cavallo [illegible] nombrado por
alferez por [illegible] tiempo [illegible]